

INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Edna Lilian Campos Ruiz

Demandado: Carlos Alberto Balvin Vásquez.

Rad: 2019-00297-00

En memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, solicita (i) el embargo de las cuentas bancarias del demandado y (ii) el embargo de los derechos litigiosos que le correspondan al demandado en el proceso identificado con radicación 2014-289 que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Oralidad de Cali.

Respecto del primer punto, se accederá a la solicitud de embargo solamente de los bancos que no fueron relacionados en el escrito de medidas cautelares allegado con la presentación de la demanda.

Con relación al segundo punto, se observa que la cautela solicitada tiene estrecha relación con la decretada en auto de fecha 1 de abril de 2019, pero difiere en la dependencia de conocimiento, es por ello que, se hace necesario requerir a la parte actora para que informe si el proceso a que se refiere en el presente escrito (2014-289) es el mismo de la medida ya decretada, pues no es viable decretar dos veces el mismo embargo.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario que posea el demandado Carlos Alberto Balvin Vásquez en las entidades bancarias diferentes a las ya relacionadas en el escrito de medidas cautelares inicial. Límitese el embargo a la suma de \$52'000.000. Oficiése.

2°. REQUERIR a la parte actora para que informe si la medida de embargo solicitada en el segundo punto del escrito que antecede, se refiere al mismo proceso identificado con radicación 2014-00289 del Juzgado 14 Administrativo de Cali.

3°. REQUERIR a la parte actora para que en cumplimiento de sus deberes procesales, allegue debidamente diligenciado los oficios No. 3799 de fecha 18 de octubre de 2019 dirigido al Juzgado 14 Administrativo de Cali, No. 840 de fecha 10 de marzo de 2020 dirigido a Bancolombia y No. 841 de fecha 10 de marzo de 2020 dirigido al Banco BBVA S.A.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 039 DE HOY 18 DE MARZO
DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa8bb093ef209ffa38c70a0125c60677fe2b869a376d38e2907ca841eb2e029**

Documento generado en 17/03/2021 07:25:02 PM